

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las dieciocho horas del día tres de septiembre de dos mil quince, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

Orden del Día-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.-Declaración de existencia de *quórum*.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley.-----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2015, aprobadas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2013-2016, de fecha 28 de agosto del 2015, en los términos del propio acuerdo.-----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Mitchell Carrillo de Cáceres, para que en los términos de la convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso “Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad” (FAIP), publicada el 26 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación, realice las gestiones conducentes para recibir dicho apoyo y los trámites correspondientes para la disposición de los recursos que se deriven del mismo, en los términos del propio acuerdo.-----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, intervenir temporalmente la Concesión del Servicio Público del Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, otorgada a la empresa Autocar Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo.-----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación del recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Mitchell Carrillo de Cáceres,

rendirá el Segundo Informe Anual sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal, 2013-2016, así como la designación de la correspondiente Comisión de Cortesía, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Primero.- Asuntos generales.-----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada del Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. **Cabe hacer notar que en este momento, la Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora abandonó el Recinto Oficial.** Seguidamente al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del acta anterior y pasar al siguiente punto del Orden del día. A lo que se sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria. No

habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria. -

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 39 apartado B fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; 1, 2, 3 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción VI, 116 fracción IV, 131, 132, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 27, 28 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 29 fracción II, inciso d), 72,73,74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 29 fracción II inciso d), establece que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Inteligencia y Comando;

Que la Dirección de Inteligencia y Comando es un área técnica-operativa, especializada en la elaboración, estudio, planeación, supervisión y coordinación de los asuntos relacionados con la seguridad pública del Municipio y a la cual corresponde establecer y diseñar la política anticrimen municipal, manteniendo las bases de coordinación entre los tres órganos de gobierno.

Que el Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando tendrá el cargo de Director, sin perjuicio de la jerarquía que le corresponda conforme al estado de fuerza anual de la Secretaría, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y ejercerá el mando de su área;

Que el Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando realizará las funciones que establece el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás Leyes Federales y Estatales aplicables al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que para ser Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando se deben satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que son los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;

Que toda vez que el Capitán Alejandro López Díaz, dejó el cargo como Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, para realizar una nueva encomienda en el ámbito de la seguridad pública, en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, propone al Capitán Alberto Maximino Pérez Pérez, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el Capitán Alberto Maximino Pérez Pérez, cuenta con una gran experiencia en el ramo de la seguridad pública, ya que cuenta con formación especializada como analista en la Secretaría de la Defensa Nacional; Jefe de Departamento de la Dirección General de Intercepción de la Fiscalía Especializada para Atención a Delitos Contra la Salud (PGR); Subdirector de la Central de Mando en la Dirección General de Intercepción de la Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Contra la Salud (PGR); Jefe de Departamento de Auditoría e Investigaciones Especiales en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública Federal; Subdirector de Trámites y Servicios de la Dirección General Adjunta de Atención Ciudadana en la Secretaría de la Función Pública; Analista en la Coordinación de Asesores en la Secretaría de Gobierno de Tabasco; Subdirector del Centro de Control y Mando C2 en la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez y como Encargado del Despacho de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por haberse formado y desarrollado profesionalmente en el ramo de la seguridad pública, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, el Capitán Alberto Maximino Pérez Pérez ha demostrado tener los elementos para desempeñarse como Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, a favor del Capitán Alberto Maximino Pérez Pérez, para desempeñar el cargo de Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Señor Secretario solicito se dispense la lectura de los considerandos y nos vayamos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el nombramiento de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el nombramiento. En consecuencia se procedió a la toma de protesta de ley de la persona que ocupara el cargo de Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se solicitó al Capitán Alberto Maximino Pérez Pérez, pasar al frente del presidium y asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Capitán Alberto Maximino Pérez Pérez, respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande”.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2015, aprobadas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2013-2016,

de fecha 28 de agosto del 2015, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley de Planeación; 9º, 10, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 52 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º; 1º, 2º, 5º fracción XIII y XIV, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 27, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, a los municipios corresponde en el ámbito de su competencia, la implementación de un sistema de planeación democrática y participativa, que procure el desarrollo integral de sus comunidades urbanas y rurales en lo político, económico, y social, y que se traduzca en planes, programas y acciones de corto y mediano plazo encaminadas a mejorar las condiciones materiales de vida de la población en general y asegurar la continuidad de estos programas en la gestión municipal;

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que en ese sentido, el COPLADEMUN representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad;

Que el COPLADEMUN, está integrado por el Presidente Municipal; Los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del comité de planeación para el desarrollo del estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y, los demás que considere el presidente municipal;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, son las de: Coordinar las actividades de la planeación municipal de desarrollo; Formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el plan municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el plan estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del gobierno federal y estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; Someter el plan municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del presidente municipal; Establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste se deriven; Fomentar la coordinación del municipio con la federación y el estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste emanen; Promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional; Promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; Evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del plan municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el plan estatal y los programas

respectivos; Cuidar que el plan municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el plan nacional, el plan estatal y los programas federales y estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del ayuntamiento y del sistema estatal, programas e inversión, gasto y financiamiento para el municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; Sugerir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del plan municipal; Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia;

Qué asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, al Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, entre otras, la de Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en concordancia con sus atribuciones, con fecha 28 de agosto de 2015, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, llevo a cabo su Décima Tercera Sesión Ordinaria misma que tuvo por objeto la presentación y aprobación de diversas modificaciones al Programa de Inversión Anual, 2015, en lo relativo a los fondos y programas siguientes: **FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y HÁBITAT;**

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2015, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, COPLADEMUN, de fecha 28 de agosto del dos mil quince, de conformidad con lo siguiente:

FISM RAMO 33	Inversión aprobada en la Décima Segunda Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Tercera Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
Construcción de Red de Electrificación en la Delegación Alfredo V. Bonfil (casco viejo)	\$20,000,000.00		\$962,505.41			\$19,037,494.59
Programa Municipal de Construcción de Comedores Escolares en diversas escuelas del Municipio de Benito Juárez Fase VI	\$8,300,000.00	\$8,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Electrificación en el polígono 23005102	\$0.00				\$2,630,195.00	\$2,630,195.00
Electrificación en la SM. 63 y Región 510 de la Zona de Distribución Cancún	\$0.00	\$0.00			\$3,696,412.61	\$3,696,412.61
Construcción de red de drenaje en la Región 510	\$7,848,290.80			\$3,989,246.46		\$11,837,537.26
Mejoramiento de la Av. Kabah en Zona de Alta Prioridad	\$0.00				\$7,049,172.02	\$7,049,172.02
Obras de incidencia complementaria	\$8,102,520.68	\$8,102,520.68			\$0.00	\$0.00
Totales FISM 2015 Ramo 33	\$44,250,811.48	\$16,402,520.68	\$962,505.41	\$3,989,246.46	\$13,375,779.63	\$44,250,811.48

FORTAMUN	Inversión aprobada en la Décima Segunda Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Tercera Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
Pavimentación de calles en la Reg. 520	\$3,396,964.50	\$3,396,964.50				\$0.00

Pavimentación de calles con concreto hidráulico en la Región 91	\$0.00				\$2,415,560.12	\$2,415,560.12
Pavimentación de calles en la Supermanzana 48, Etapa I	\$0.00				\$1,153,744.77	\$1,153,744.77
Pavimentación de calles en diversas calles de la ciudad	\$931,129.59		\$920,100.39			\$11,029.20
Adquisición de equipo de cómputo para las áreas de Servicios Públicos	\$0.00				\$447,760.00	\$447,760.00
Ampliación del sistema informático de Control de Obra Pública; Módulos Finiquitos y Reporteador	\$200,000.00			\$300,000.00		\$500,000.00
Construcción de CDC en la Reg. 77	\$2,120,000.00	\$2,120,000.00				\$0.00
Construcción de CDC en la Región 77	\$0.00				\$2,120,000.00	\$2,120,000.00
Habilitación de CDC Reg. 94	\$360,000.00	\$360,000.00				\$0.00
Habilitación de CDC Región 94	\$0.00				\$360,000.00	\$360,000.00
Habilitación del CDC de la Reg. 101	\$65,020.00	\$65,020.00				\$0.00
Habilitación de CDC Región 101	\$0.00				\$65,020.00	\$65,020.00
Ampliación del CDC de la Reg. 228	\$168,510.00	\$168,510.00				\$0.00
Ampliación del CDC Reg. 228					\$168,510.00	\$168,510.00
Totales	\$7,241,624.09	\$6,110,494.50	\$920,100.39	\$300,000.00	\$6,730,594.89	\$7,241,624.09

HABITAT PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Décima Segunda Sesión del COPLADEMUN período 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Tercera Sesión del COPLADEMUN período 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Electrificación en el polígono 23005102	\$0.00				\$3,945,291.00	\$3,945,291.00
Ampliación de CDC Reg. 228	\$393,190.00	\$393,190.00				\$0.00
Ampliación del CDC Reg. 228	\$0.00				393,190	\$393,190.00
Habilitación de CDC Reg. 94	\$840,000.00	\$840,000.00				\$0.00
Habilitación de CDC Región 94	\$0.00				840,000	\$840,000.00
Habilitación de CDC Reg. 101	\$97,528.00	\$97,528.00				\$0.00
Habilitación de CDC Región 101	\$0.00				97,528	\$97,528.00
Totales	\$1,330,718.00	\$1,330,718.00	\$0.00	\$0.00	\$5,276,009.00	\$5,276,009.00

SEGUNDO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2015 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el anexo 1 que se adjunta al presente y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Señor Presidente, compañeros. Solicito obviar la lectura de los considerandos e irnos directamente a la lectura de los puntos de acuerdo. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Y yo antes quisiera hacer una observación, la gente de Seguridad Pública pues ya que hemos cumplido con el punto del orden del día en el que están ustedes inmiscuidos y pues yo les instruiría que salgan ya a cumplir con su deber, no tiene mucho sentido que se queden en esta Sesión de Cabildo, si así lo consideran. Muchas gracias, enhorabuena, gracias. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2015, aprobadas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2013-2016, de fecha 28 de agosto

del 2015, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2015, aprobadas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2013-2016, de fecha 28 de agosto del 2015.-

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que en los términos de la convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso “Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad” (FAIP), publicada el 26 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación, realice las gestiones conducentes para recibir dicho apoyo y los trámites correspondientes para la disposición de los recursos que se deriven del mismo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad”; Convocatoria Pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día seis de marzo del 2015; 1°, 3°, 4° fracción VIII, 106, 107 y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 126, 127, 128, 133, 134, 145, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 24, 89, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 66 fracción II inciso K, 90 fracción XIV, 125 fracción XVIII y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 33, 45, 46, 49, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de diciembre del 2014, en su artículo 13 establece que los recursos para el Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal para la realización de obras de infraestructura que incrementen el activo del sector público a través del fideicomiso “Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad” (FAIP);

Que en el Anexo 20 Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se le asignó un presupuesto al Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP) por un monto de \$2'535,106, 567.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Que la Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, tienen por objeto establecer los criterios para la integración, recepción, análisis y autorización de las solicitudes de apoyo económicos, mismas que se encuentran publicadas en la página oficial de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;

Que con fecha 26 de agosto del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), la que en su anexo uno, de relación de montos asignados del FAIP por entidad federativa, asigna al Estado de Quintana Roo, \$39'912,358.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a fin de que los municipios del estado, presenten su solicitud de apoyo de conformidad con la referida convocatoria;

Que de igual forma en términos de la convocatoria pública en cuestión, para acceder a los recursos se requiere del acuerdo de cabildo que autorice al Presidente Municipal, a recibir el apoyo y a realizar los trámites correspondientes para la disposición del mismo, de conformidad con lo previsto en el numeral 1., del punto VIII de la convocatoria;

Que dentro de los requisitos para acceder a los apoyos del fideicomiso en comento, es necesario que el municipio solicitante presente la información de la obra que se realizaría en caso de ser autorizada su solicitud, y a este respecto, dentro de las obras prioritarias de infraestructura pendientes, se presenta el requerimiento de pavimentación de la "Pavimentación de calles en la Región 96 fase II";

Que en virtud de lo anterior, y atentos a la facultad del Ayuntamiento para participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales, de conformidad con lo previsto en el inciso K de la fracción II del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que en los términos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día veintiséis de agosto del 2015, realice las gestiones conducentes para recibir dicho apoyo y realizar los trámites correspondientes para la disposición de los recursos que se deriven del mismo, a fin realizar la PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA REGIÓN 96 FASE II de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, a efecto de que dé el debido seguimiento de la autorización objeto del presente acuerdo y en su oportunidad infórmese lo conducente a éste órgano colegiado de gobierno.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directamente a los puntos de acuerdo, gracias. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **mayoría de votos con 14 votos a favor y 01 en contra de la Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora.**-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidora, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes compañeros, nada mas una pequeña observación. Yo solicitaría al Director de Planeación el Licenciado de Luna, leo en el cuarto párrafo de los considerandos dice que fue el veintiséis de agosto cuando se publico esto en el Diario Oficial de la Federacion, yo nada mas solicitaría que para la siguiente vez que nos veamos en una situación de esta naturaleza antes pase a la Comision de Planeación, seria lo único que solicitaría. Digo votare a favor este acuerdo pero si solicitaría que se diera el protocolo que nos marca el reglamento. Yo se que es urgente que se apruebe y por eso votare a favor, pero se tiene conocimiento de este asunto desde el dia veintiséis de agosto de dos mil quince. Entonces creo que si hubo el tiempo suficiente para que esto pasara por la Comision de Planeación. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora Nadia. Aquí esta el Director tomando nota de la solicitud de la Regidora, por favor.

¿Alguien mas que desee hacer uso de la palabra?. No habiendo mas intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración autorizar al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que en los términos de la convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso “Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad” (FAIP), publicada el 26 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación, realice las gestiones conducentes para recibir dicho apoyo y los trámites correspondientes para la disposición de los recursos que se deriven del mismo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado autorizar al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que en los términos de la convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso “Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad” (FAIP), publicada el 26 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación, realice las gestiones conducentes para recibir dicho apoyo y los trámites correspondientes para la disposición de los recursos que se deriven del mismo.---

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, intervenir temporalmente la Concesión del Servicio Público del Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, otorgada a la empresa Autocar Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 155 inciso i) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 3º, 50 y demás aplicables de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso c), 178 fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 259, 260, 363 fracción X y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 7º fracción X, 15, 96, 97, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6, 26, 33, 35, 45, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los municipios corresponde la facultad para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial, y la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo, determina que a los Ayuntamientos corresponde concesionar en sus respectivas jurisdicciones, el transporte urbano de pasajeros en autobuses de ruta establecida;

Que el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se presta a través de la figura de la concesión, en atención a lo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 1996-1999, en el desahogo del Quinto punto del orden del día de su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, así como lo autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, en el desahogo del Séptimo punto del orden del día, de su Décima Octava Sesión Ordinaria, de fecha quince de diciembre del dos mil ocho;

Que como es del conocimiento público desde el día miércoles dos de septiembre del dos mil quince, el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se vio afectado en su regularidad, continuidad, permanencia, generalidad y uniformidad en lo relativo a la concesión otorgada a la empresa Autocar Cancún, S. A. de C. V., ya que dicha empresa concesionaria suspendió totalmente la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida, en la mayor parte de las rutas que le corresponden en términos de su contrato y título de concesión, por enfrentar un conflicto de carácter laboral;

Que por lo anterior, desde el día miércoles dos de septiembre del dos mil quince, se han venido ocasionado graves perjuicios a los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y consecuentemente a la dinámica socio económica del municipio, ya que el servicio público que presta esta empresa concesionaria, es uno de los principales medios de transporte de la comunidad en general;

Que en ese tenor y toda vez que es responsabilidad de este Ayuntamiento prestar por si o a través de particulares el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y que este órgano colegiado de gobierno, está facultado para intervenir las concesiones cuando el servicio público en cuestión se suspenda, se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Toda vez que la empresa concesionaria del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida, Autocar Cancún, S. A. de C. V., ha suspendido la prestación de éste servicio público, en las siguientes rutas: Ruta Puerto Juárez; Ruta 8 Kabah; Ruta 11 Rancho Viejo - Zona Hotelera; Ruta 13 Región 103 - Zona Hotelera; Ruta Miguel Hidalgo; Ruta 4 Francisco Madero; Ruta 13 Leona Vicario; Ruta 14 Haciendas del Caribe –Talleres; Ruta 16 Niños Héroes; Ruta 27 Rancho Viejo; Ruta 05 Corales; Ruta 06 Lombardo – Residenciales; Ruta 07 Región 97-99 Portillo; Ruta 15 Región 95-96 Chichen; Ruta 19 Villas Otochh- Portillo; Ruta 30 Paraíso Maya – Nichupte - Gran Plaza - Plaza Américas, con fundamento en lo previsto en los artículos 178 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 363 fracción X del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 96, 97 y 98 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se autoriza intervenir temporalmente las mismas.

SEGUNDO.- Se autoriza que la intervención temporal objeto del presente acuerdo, se realice con unidades de las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Transportación Turística Urbana de Cancún, S. A. de C. V., Sociedad Cooperativa de Transporte del Ejido Alfredo V. Bonfil Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, S. C. L. y Sociedad Cooperativa de Transportes Maya Caribe, S. C. L.

TERCERO.- En el caso de que las unidades de las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Transportación Turística Urbana de Cancún, S. A. de C. V., Sociedad Cooperativa de Transporte del Ejido Alfredo V. Bonfil Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, S. C. L. y Sociedad Cooperativa de Transportes Maya Caribe, S. C. L., no sean suficientes para garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida, en las rutas objeto de intervención temporal, se autoriza a la Dirección General de Transporte y Vialidad, para que a través de una empresa local con capacidad financiera, técnica, administrativa, operativa y con los vehículos y operadores necesarios o con empresas de transporte de pasajeros de concesión estatal, preste el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida, en las rutas de transporte de pasajeros que sean objeto de intervención en los términos del presente acuerdo.

La prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida que se realice durante la intervención temporal objeto del presente acuerdo, no constituirá derecho alguno para las personas físicas o morales que presten dicho servicio público en sustitución de la empresa concesionaria intervenida.

CUARTO.- La intervención temporal de rutas del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida objeto del presente acuerdo, cesará al normalizarse la prestación del servicio por parte de la empresa concesionaria Autocar Cancún, S. A. de C. V.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si Doña Lati. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: En primera una pequeña corrección, en el acuerdo tercero nada mas en la parte que dice al final dice, o con empresas de transporte de pasajeros en ruta establecida, yo creo que habría que poner o con empresas de transporte de pasajeros con concesión estatal, porque cuando hablamos de ruta establecida siempre hablamos de lo que le toca hacer al gobierno municipal. Entonces aquí nosotros tenemos algunas que son concesiones estatales y pero no es en ruta establecida, tienen su salida en una, debería de ser en una terminal y esta en otra. Entonces nada mas que quedara muy claro que es con transporte de pasajeros con concesión estatal, con eso quedaría bien expresado y la otra parte es que yo creo que estamos siendo hasta cierto punto benévulos con Autocar, porque si a mi en el primer punto del acuerdo me dicen que dejo de prestar en determinadas rutas pues la suspensión temporal puede decir que es algo que no estamos aplicando con toda la energía, porque en todo caso por el simple hecho de haber dejado de prestar en esto, nosotros deberíamos de estar viendo a quien le dabamos que preste realmente este servicio porque su propia concesión les dice que es un motivo de quitarle la concesión, lo estamos castigando temporalmente pero para nosotros debe de quedar claro que con esto el ya se esta haciendo acreedor a una sanción mayor, creo que somos bastantes benevolentes al autorizar solo una intervención temporal porque dejo de prestar el servicio, explicamos claramente en que rutas las esta dejando de prestar y eso es asi motivo como para ser aun mas rigidos con ellos. Sin embargo, yo votare a favor de este acuerdo pero si creo que a partir de este momento será un tema muy importante que tendremos que retomar en función de que a las empresas concesionarias les falta aproximadamente dos años y que nosotros deberemos de estar haciendo una valoración rigurosa de la prestación del servicio para tomar las acciones conducentes para que esto que hoy hizo Autocar, no se repita a lo largo de la administración y si asi fuere nosotros entraramos a hacer las licitaciones o lo que fuera necesario para no dejar a la población en el estado de indefensión que la ha dejado esta empresa por un asunto que deberían de resolver ellos y que como lo han hecho en muchas ocasiones, Autocar casi siempre le avienta la bolita al ayuntamiento de cosas que son su estricta responsabilidad como son sus relaciones obrero - patronales. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Doña Lati. ¿Algun otro Regidora o Regidora? Toño. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Si, yo estoy totalmente de acuerdo con esta acción que esta tomando el ayuntamiento pero yo me atrevería a proponer de que esto sea una oportunidad para ampliar el espectro en el sentido de trabajar en un plan integral de movilidad que urge, y que le urge al ciudadano porque hemos visto acciones de concesionarias que simplemente actúan con total impunidad, que actúan en detrimento de los cancanenses tanto los que usan el transporte público como los que usamos otro tipo de transporte en el sentido de que ya no podemos seguir siendo rehenes de derechos y de

excesos de esos derechos por concesiones. En ese sentido, creo que esa acción es una acción reconocida e importante pero creo que no se debe de quedar nada más en esta intervención que como bien se plantea aquí es por la circunstancia que esta sucediendo con Autorcar, si no que debe de pasar a hacer una oportunidad para que se haga un análisis a fondo de todo el tema de transporte y que se tomen acciones a fondo y que se mejore este servicio tan importante, tan necesario para los cancanenses. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Cervera. ¿Alguien más? Pues han sido muy puntuales las dos intervenciones, solamente dejar claro que este ayuntamiento siempre en unidad jalara de forma muy dura e imparabile. Entonces no se cual vaya a ser el termino de la votación, si será por unanimidad o por mayoría pero las dos posturas que han dejado tanto Doña Lati, como el Regidor Cervera, es una voz unánime de todos nosotros, es una medida temporal que ha sido pero también es un llamado de atención ¿no? no podemos dejar a la gente en la posición en la que esta, tenemos que tomar una decisión inmediata y se esta tomando como todas las que siempre toma este cuerpo colegiado. ¿Si algún integrante mas desea hacer uso de la palabra?. No habiendo mas intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración intervenir temporalmente la Concesión del Servicio Público del Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, otorgada a la empresa Autocar Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado intervenir temporalmente la Concesión del Servicio Público del Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, otorgada a la empresa Autocar Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo.--

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación del recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, rendirá el Segundo Informe Anual sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal, 2013-2016, así como la designación de la correspondiente Comisión de Cortesía, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134 fracción I, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 64, 65, 90 Fracción XI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 49, 53 fracción II y 54 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 6º, 12, 13, 14, 21, 22 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Presidente Municipal, es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, así como de la adecuada observancia al cumplimiento de los programas dirigidos a atender las necesidades, demandas y prioridades del Municipio de Benito Juárez, y una de estas responsabilidades es la de rendir un informe anual al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración pública municipal;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal deberá rendir al Ayuntamiento, en sesión pública y solemne, entre el 11 y 20 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal;

Que de conformidad al artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las sesiones del Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

Que atendiendo a la solemnidad que requiere el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el interés de este Honorable Ayuntamiento, en que todas las representaciones de la comunidad, conozcan de manera directa, clara y concisa la situación que guarda la administración pública municipal, así como los avances, logros y resultados obtenidos hasta la fecha, y toda vez que las características propias de capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento, resultan insuficientes para albergar el aforo comunitario y de invitados especiales, es de someter a consideración, el declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicho acto, así como la designación de un recinto alterno, toda vez que las inclemencias del clima, pudieran afectar la realización o desarrollo de este evento;

Que asimismo, y en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se deberá nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía que acompañe a las autoridades a su llegada y salida de las sesiones solemnes en las que se entregue el informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, rendirá el Segundo Informe Anual, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, 2013-2016, la Plaza de la Reforma del Palacio Municipal de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, misma Sesión Solemne que tendrá verificativo el día 11 de septiembre del año en curso, a las 19:00 horas, así mismo se declara como recinto alterno el propio Recinto Oficial "20 de abril", del Palacio Municipal.

SEGUNDO.- Serán integrantes de la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, que asistan al Segundo Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, 2013-2016, los Ciudadanos René Sansores Barea, Tercer Regidor, Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor, Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor, Olga Hop Arzate, Octava Regidora, Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor y Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración, la designación del recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente

Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, rendirá el Segundo Informe Anual sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal, 2013-2016, así como la designación de la correspondiente Comisión de Cortesía, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la designación del recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, rendirá el Segundo Informe Anual sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal, 2013-2016, así como la designación de la correspondiente Comisión de Cortesía.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 145, 160 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 fracción I inciso c) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 47 y demás aplicables de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1º, 2º, 5º fracción I, 6º fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 45, 46, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, tiene un alto interés en que sus servidores públicos respondan de manera honesta y profesional a los requerimientos de la ciudadanía. Trabajar en estricto apego a la ley, con imparcialidad en el desarrollo de sus funciones, con transparencia en el manejo de los asuntos que les corresponde atender y con absoluta honestidad en el desempeño de su labor cotidiana, son principios que en esta Administración permanentemente debe tener presentes y en consecuencia ponerlos en práctica;

Que estos principios tienen que ver con la ética, con la moral y con el actuar, y en consecuencia se plasma en un Código de Conducta que define de manera clara y sencilla el comportamiento que se espera de los servidores públicos y establece la forma en que los valores éticos y la misión de una institución son interpretados en las actividades diarias y en las relaciones humanas. La ética es la guía a la acción moral, y la moral la debemos entender como una serie de postulados o conjunto de normas que deben de guiar la conducta, y en este sentido, es aplicable a todos los servidores públicos de esta;

Que el Código de Conducta retoma de manera clara y sencilla el comportamiento que institucionalmente debemos observar en nuestro quehacer público; establece la forma para que la ética profesional y la moral, en función de la misión y de los principios de esta Administración, se interpreten en nuestras actividades diarias y en nuestra relación para con la ciudadanía. Este Código de Conducta debe ser observado como guía que nos apoye a cumplir con nuestras responsabilidades, reflexionando e identificando los elementos, principios y valores necesarios para regir la convivencia y el desempeño laboral, que nos ayude a innovar los servicios que proporcionamos, y mejore la comunicación y las relaciones entre los servidores públicos que conformamos esta Administración. Por ello, es importante que hagamos de este Código de Conducta una norma de trabajo, que en nuestras responsabilidades diarias nos comprometamos con los valores que contiene para elevar esfuerzos y servir mejor, fijando con objetivos precisos la visión de un Municipio moderno, activo, trabajador e innovador;

La ciudadanía y población en general, hoy en día, demanda garantías en el adecuado ejercicio del Servicio Público que aseguren el cabal cumplimiento de principios y obligaciones que la Ley les impone a todos los Servidores Públicos. Es así que con el fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de los Servidores Públicos Municipales, se emite el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que contiene reglas claras para que en la actuación de los Servidores Públicos Municipales, impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, propiciando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad;

Que toda vez que la Auditoría Superior de la Federación, mediante los resultados y observaciones formulados a través de la auditoría 485 de los recursos del FOPEDEP, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2014, señaló la necesidad de que el municipio con independencia al código de ética, cuente con un Código de Conducta;

Que mediante el Décimo Cuarto Punto del Orden del Día de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, se instruyó a las comisiones ordinarias de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Trabajo y Previsión Social, para que a la brevedad elaboraran un Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el mismo fuera sometido a aprobación del Honorable Ayuntamiento, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria;

Que en virtud de lo anterior, las referidas comisiones ordinarias de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Trabajo y Previsión Social, sostuvieron diversas reuniones con direcciones municipales a fin de elaborar el Código de Conducta para los Trabajadores del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en su oportunidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Infórmese lo conducente a la Auditoría Superior de la Federación.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz

de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Si Presidente, nada mas para volver a pedir, hace mucho tiempo la Comisión de Ecología subió un punto de acuerdo en relación a algunos cambios que se iban a hacer en relación al trato entre los regidores y los directores y no hemos tenido la oportunidad de sentarnos y reunirnos para discutir esos puntos. Es algo que le corresponde a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior junto con otras comisiones. Yo quisiera que se reagendara, usted preside la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, que viera para que pudiéramos trabajar este punto para evitar por ejemplo con lo que paso ahora con lo de planeación, en que no esta habiendo un click entre los directores y las propias comisiones y cuando se tienen que subir algunos asuntos directo a cabildo pues son cosas que saben los directores pero que a veces no sabemos muy bien todos nosotros. Entonces nada mas que se de esa instrucción si nos reunimos cuatro de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior es suficiente y ya nosotros le daríamos pues a usted podría decirse parte, pues para que usted lo checara. Es cuanto Presidente. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si, me parece muy acertada, una disculpa de mi parte a nombre de ellos, yo creo que si usted considera que esa debe de ser la forma yo propondría que sea a través de Pepe, que hagamos una convocatoria en la que estemos todos no solo los de la comisión con los directores, no solo regularmente con algunos, no creo que con todos sea este tema pero si es con todos pues con todos y bueno marcar nuevamente la pauta de que ustedes son los que comandan este municipio ¿no? no son ellos y dejarlo mas claro. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Lo que metimos, la iniciativa que metimos es porque hay cambios en diferentes reglamentos y a mi me gustaría mas platicarlo con usted, o sea platicarlo todos los regidores con usted y ya tu nos dijeras si pasa o no pasa ¿no? no con los directores porque eso seria una instrucción que daríamos como gobierno, lo platicaríamos contigo que tienes la cabeza, que checa la parte administrativa de los directores. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ok entonces le instruyo al Secretario que agende con Sirenia una reunión con ustedes y ya lo vemos nosotros y luego pasamos a la segunda etapa ¿le parece?. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, gracias. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Lo checas señor Secretario por favor. ¿Alguien más?. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres manifestó: Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día tres de septiembre de dos mil quince, y a fin de dar cabal

cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
